

PROCESO: **DIVISORIO**
RAD. **680014003013-2017-00581-00**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Revisado el expediente, observa el Despacho que la parte actora a través de su apoderado judicial solicitó la designación de un perito de la lista de auxiliares de la justicia con el propósito que determine si el bien inmueble objeto de la litis es susceptible de división.

Sobre el particular, el artículo 226 del C.G.P., establece lo siguiente respecto a la prueba pericial:

“ARTÍCULO 226. PROCEDENCIA. La prueba pericial es procedente para verificar hechos que interesen al proceso y requieran especiales conocimientos científicos, técnicos o artísticos.

Sobre un mismo hecho o materia cada sujeto procesal solo podrá presentar un dictamen pericial. Todo dictamen se rendirá por un perito. (Negrilla del Despacho)

(...)”

En ese sentido, se evidencia en el plenario que con el libelo introductorio la parte accionante allegó dictamen pericial elaborado por el perito JAVIER GIOVANI RODRÍGUEZ RUEDA, en el cual, de acuerdo a ampliación efectuada al mismo, se determinó que el inmueble ubicado en la carrera 20 No. 52 – 31 apartamento 101 Barrio La Concordia con matrícula inmobiliaria No. 300-277906 **“no puede ser dividido físicamente en su estructura.”** (Subraya y negrilla del texto)

Así las cosas, la solicitud incoada por el procurador judicial del extremo activo resulta a la luz del estatuto procesal improcedente como quiera que con el libelo introductorio se aportó un experticio sobre la misma materia.

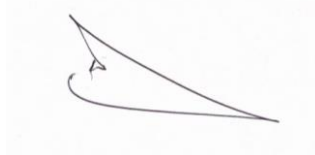
En tal virtud, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

NEGAR la solicitud relacionada con la elaboración de un dictamen pericial respecto a la divisibilidad o no del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-277906, por lo brevemente expuesto en la parte motiva de esta providencia.

En firme este proveído, ingrese el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA

Juez

SM